

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS, DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CON LA EMPRESA ASTRAZENCA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A. EXPEDIENTE Nº 2204/2025, Nº SIGLO 578/2025, CONTR 2025 0000519166. N.Ref:MVG/cmb1

D. Manuel Rafael Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que, en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, y mediante Resolución de 6 de junio de 2025, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que en su acuerdo segundo refiere lo siguiente: “Los contratos basados en este acuerdo marco se llevarán a cabo por los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, en virtud de lo establecido en el apartado 3.2.b, en relación con el 3.1.b, de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022)”; procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del segundo contrato basado en base a los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de 30 de julio de 2025, se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2204/2025, (Nº SIGLO 578/2025) “Acuerdo marco, con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de medicamentos exclusivos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud”, con un valor máximo estimado de 4.010.802.463,28 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas, modificaciones previstas y opción eventual), y un plazo de duración de veinticuatro meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de otros veinticuatro meses adicionales, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. - Con fecha 15 de abril de 2026, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de Adjudicación por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Acuerdo marco, con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de medicamentos exclusivos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud Nº 2204/2025, (Nº SIGLO 578/2025) (CONTR 2025 0000519166), a las empresas que se detallan en dicha Resolución y por los importes y términos de sus ofertas, al ser las mejores en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

TERCERO. - Con fecha 19 de mayo de 2026 se formalizó el acuerdo marco mediante documento administrativo con la empresa ASTRAZENCA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A., por un periodo de 24 meses desde su formalización, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

CUARTO. - Con posterioridad a la formalización del referido acuerdo marco, con fecha 3 de junio de 2026 se dictó Resolución de adjudicación del primer contrato basado en el mismo, por un importe total de 1.051.342,64 euros (IVA 4% incluido).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSXYQTZDWLAWZNPX7MWJJA8P2	PÁG. 1/3	



QUINTO. - Dadas las necesidades asistenciales actuales, se estima necesario tramitar un segundo contrato basado con la empresa ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A., y con los lotes restantes, que no se incluyeron en el 1º CBAM, según se establece en el apartado 24 del PCAP “Adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco y notificación de la adjudicación”, lo siguiente:

Nº DE LOTE	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DEL LOTE
27	726705	BENRALIZUMAB 30MG/PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA;
28	721826	OLAPARIB 100MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;
29	721827	OLAPARIB 150MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro objeto del presente contrato basado en acuerdo marco.

SEGUNDO. - Que, el 30 de julio de 2026 se efectúa la oportuna invitación a la empresa ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A., a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 24 del PCAP, en concreto, se describe en el apartado f) el presupuesto base de licitación para cada una de las empresas y en el apartado g) el plazo de ejecución previsto, que se fija, desde el día siguiente a la fecha de la Resolución de adjudicación hasta el 1 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco.

SEGUNDO. - El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO. - El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSXYQTZDWLAWZNPX7MWJJA8P2	PÁG. 2/3	



RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el SEGUNDO Contrato Basado en el Acuerdo marco, con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de medicamentos exclusivos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud N° 2204/2025, (N° SIGLO 578/2025) (CONTR 2025 0000519166) a la empresa ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A., con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la fecha de la Resolución de adjudicación hasta el 1 de octubre de 2026, por un importe total de **CUATROCIENTOS MIL EUROS //400.000,00 euros// IVA 4% incluido.**

SEGUNDO. - Notificar a la empresa adjudicataria, la presente Resolución de Adjudicación del segundo contrato basado en el acuerdo marco referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, haciendo constar que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a fecha de su firma digital
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSXYQTZDWLAWZNPX7MWJJLA8P2	PÁG. 3/3	